

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS . : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el Boletin OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en el Boletin OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Comnciuaciones Delegación del Tribunal de Cuentas. Cédula de citación.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria de León.—Circular.

Diputación Provincial de León,-Comisión gestora.—Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.-Anuncio.

Obras públicas.—Relación de transferencias de automóviles diligenciadas durante el mes de Abril último.

ldem de permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Abril último.

ldem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Abril último. Anuucios oficiales.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIRUNAL DE CUENTAS

Por el presente se llama y emplaza a D. Eduardo Martínez Arias, funcionario que fué de Correos, destinado en la estafeta de Astorga (León), y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se presente por sí o por medio de representante, debidamente autorizado, en esta Delegación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones), a recoque se le han formulado en expediente que se instruye por reintegro al Tesoro Público, de la cantidad de tres mil novecientas pesetas, por desdeclaración de tal cantidad impuesto 1918, en Villafranca del Bierzo, por de 1933, que son las siguientes: D. Faustino Domínguez, para la sehubiere lugar.

Delegado, Francisco Sicilia.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la rabia en el ganado del pueblo de Castrocontrigo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el ger y contestar el pliego de cargos término privativo de Castrocontrigo,

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura circundando el perímetro del mismo.

Medidas que deben ponerse en aparición del pliego de valores con práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de con el número 52, el 1.º de Abril de Epizootias de 26 de Septiembre

Artículo 218. Cuando en una poñora viuda de Manuel Rodríguez, en blación se confirme un caso de rabia Zamora, del que se le declaró res- canina, el Gobernador civil declaponsable; advirtiéndole que de no rará aquella en estado de infección verificarlo, será declarado en rebel- y si de los antecedentes recogidos redía, parándole el perjuicio a que sultare alguna probabilidad de que el perro rabioso hubiere mordido a Madrid, 9 de Mayo de 1935.-El otros animales extraños a la localidad infectada, las medidas que la declaración lleve consigo se harán extensiva a aquellos otros puntos que se puedan considerar contaminados.

La declaración oficial de la rabia lleva consigo la vacunación obligatoria de todos los perros del término o términos declarados infectos y el tratamiento curativo, si es factible, de los animales mayores mordidos.

· Todos los perros comprendidos en el perimetro declarado infecto serán retenidos y atados en los domicilios de sus dueños, no permitiéndose la circulación por la via pública más que aquellos que vayan provistos de bozal y collar portador de una chapa metálica, en la que estén inscritos el nombre y apellidos y domicilio del dueño. Asi mismo llevarán la medalla que acredite que su dueño ha satisfecho al Municipio los derechos del arbitrio sobre los perros.

Los gatos serán secuestrados. Los perros que circulen por la via pública sin bozal, collar o medalla serán capturados o muertos por los agentes de la autoridad.

Artículo 219. Todo animal rabioso, cualquiera que sea su especie, así como los perros, gatos y cerdos mordidos por otro atacado de la misma enfermedad, aún cuando en ellos no haya manifestaciones rábicas, serán sacrificados inmediatamente, sin derecho a indemnización. Aquellos de los que solamente se tenga sospechas de haber sido mordidos, se les secuestrará y quedarán bajo la vigilancia sanitaria durante tres meses.

Los animales herbívoros mordidos por otro animal rabioso serán secuestrados durante tres meses, a no ser que el dueño prefiera someterlos al tratamiento antirrábico, en cuyo caso se les dará de alta un mes después de terminado el tratamiento.

Los solípedos y grandes rumiantes destinados al trabajo pueden continuar prestando servicio a condición de que los primeros vayan siempre provistos de bozal. Los animales vacunados con vacuna muerta podrán circular libremente.

Artículo 220. Cuando un perro rabioso ha mordido a una o mas personas y se tenga sospechas de que pueda estar rabioso, se le reconocerá y someterá por espacio de catorce dias a la vigilancia sanitaria. Los gastos que se irroguen serán de cuenta del propietario.

Artículo 221. La declaración de infección será levantada cuando se compruebe que han transcurrido cuatro meses sin que se haya presentado ningún nuevo caso de rabia.

Artículo 222. Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública sin los requisitos mencionados en el artículo 218, serán recogidos por los agentes de la autoridad y conducidos a los depósitos del Municipio. Si en el espacio de tres días no se presentase persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados o destinados a los establecimientos de enseñanza o investigaciones científicas.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recogidos por sus dueños, estos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia, fijados por el Alcalde, mas una multa que no bajará de cinco pesetas. Todo perro que no se halle provisto de collar será considerado, para los efectos de este Reglamento, como vagabundo.

Encárezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León 11 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,

Edmundo Estévez

Diputación provincial de León

erianie, Heliklamović enterizacio

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Llamera a Palazuelo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles puedan presentarse reclamaciones.

León, 9 de Mayo de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1934

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1934 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envien un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la domentación por los comisionados municipales o enviado certifica 'a, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Mayo de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Astorga Cabrillanes Castilfalé Castrocalbón Castrocontrigo Fabero Grajal de Campos Laguna de Negrillos Mansilla Mayor Maraña Maraña Omañas (Las) Pajares de los Oteros Pola de Gordón (La) Pozuelo del Páramo Prado de la Guzpeña Quintana del Castillo Rodiezmo Saelices de Río Sancedo Santa María de Ordás Sariegos Urdiales del Páramo Val de San Lorenzo Vegacervera Villamañán Villamoratiel de las Matas Villaverde de Arcayos

lefatura de Obras públicas

Provincia de León

TRANSFERENCIAS

RELACIÓN de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Abril de 1935.

AUTOMÓVIL		CED	ENTE	ADQUIRENTE			
Marca	Número de matricula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio		
ord	2.327	Nicolás Rodriguez	León	Comercial Pallarés	León		
itroen	971	Agustin Iniesta	Armunia	Manuel Muñóz	Idem		
, S. A				Teodoro Santos			
litz				Baltasar Ibán			
hevrolet				Idem			
ord				Comercial Pallarés			
nevrolet				Servando Ganzález			
em				Idem			
em	THE RESERVE ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE P			Francisco García			
at	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The second secon	Antonio Moreno	ATT DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		
rerland	The state of the s	Take the contract with the contract that the contract the		Miguel Diez Garcia	CONTRACTOR PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY		
izt	STATE OF THE PARTY OF			Francisco Fernández			
nevrolet	# PERSONAL PROPERTY.	I DOMESTICAL CONTROL OF THE CONTROL	TOMES THE CHIEF SELECTION OF STREET PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE SELECTION OF THE SEL	Hugo Kaltrrinkel			
em					LEGISLOS DE LES TOPONIONES DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA C		
onet	The second second second	The state of the s	NO. OF THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY	Jesús Hernán	HERESTERS WITH EVALUATION SHOWS AND		
itroen	FOR 35 1	BURGOD A POLYCOPICION AND CONTROL AND POST AND THE PROPERTY.	Secretary and the second of th	Agroman Empresa			
nevrolet	Contract Contract	Committee of the Commit	Control of the Control of Control of the Control of Con	Luis Rodriguez	No. of the Control of		
				José Alvarez Palacios			
em				Luciana Sainz			
troen	III FERRALES			Domingo García			
at	127073			Agapito Motar			
pel				Idem			
eugeot	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	The state of the s	The state of the s	Amalio Soria:	Idem.		
hvsler	The state of		Idem		Idem.		
ord				Inocencio González	Idem.		
arley	2.236	Mariano Flórez	Idem	Daniel Nieto	Idem.		
ord	2.093	losé Navarro	Idem	Enrique Sánchez	Idem.		
nysler	1 666	Manuel Simón			Idem.		
ugeot	000	A 11 C		Matías Cubos	Idem.		
ord	4 000				Castrocalbón.		
al	1.376	Vd. de Luis Gutiérrez	Idem		León.		
blobecane	. 2.061	Vd. de Luis Gutiérrez Isauro Pérez	Idem	Francisco Fernández	Idem.		
devrolet	. 1.684	Baltasar Ibán	Idem		Pola de Lena.		
enault	. 1.214	Segundo Garcia	Idem	losé Gonzàlez Baltasar Ibán Floy Vega Díez	León.		
devrolet	. 2.420	Vda de M. Quiñones	Rembibre	Eloy Vega Díez	Folgoso la Ribera		
em	. 2.366	Francisco Balín	Idam	Francisco Delgado	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
		Nietal v C a	Renavides	Baltasar Ibán			
		Olvida Vézanez	F odn	Servando González	Idom		
		Servando Congálos	Leon	Antonio Castro	Ponformada		
		Eduardo González	Leon,	Servando González			
lem or i	. 2.375	Servando Canatlas	Leon	Antonio Fernández			
bevrot	2,615	Servando González Contratas Generales	Leon				
hevrolet.	1000	Sorvenda C.	Leon		Orense.		
CAN E	1.700	Servando González	Leon	Miguel Darío Pérez	Hospital de Orbigo		

León, 6 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Abril de 1935.

	Categoría Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	Forma	Número de asientos	Tara	Carga	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
	1 Abril	Opel	37.335	4	Cerrada	4	700	300	Pedro Alonso Fernández	Astorga	Particular.
_	2 .	Fiat	067.307	4	Berlina	4	750	300	Piedad Alvarez Rubio	. León	Público.
_	. 2	Ford	5.293.619	4	Plataforma	2	2.180	2.000	Donato Menéndez Martínez Idem	z Idem	Idem.
_	2 *	Idem	5.279.702		Cerrada	က	1.200	750	Indajecio Duenas	. Ponferrada	Particular.
-	° co	Fiat	006.749	2	Berlina	. 4	1.100	009	Hermógenes Fernández	. León	Idem.
	3 .	Ford	5.301.969	4	Cerrada	5	1.180	009	Miguel Martínez	. Idem	Público.
	4 ,	Citroen	a. L. 0.050	4	Furgón	2	1.700	1.500	Melitón Villalobos	. Sta. M.a del Páramo Particular	Particular.
	• 9	Idem	N. O.	4	Berlina	5	950	450	Alfredo G. Longoria	. León	Idem.
	• 9	Oldsmobile	345.524	9	Sedán	10	1.2/10	450	Emilio Valle Egoechea	. Idem	_
	. 9	Ford		4	Plataforma	2	2.300	2.000	Isidro Cabezas Aguado	. Barrios de Nistoso	-
	* 8	Idem		00	Cerrada	2	1.220	450	Laurentino de la Puente	. León	Idem.
	* 6	Idem		8	Plataforma	2	2.260	2.000	José Antonio Martínez	. Idem	Particular.
	• 6	Idem	5.301.983	4	Cerrada	2	1.220		Ramiro Picón Marasa	. Idem	Idem.
	* 6	Chevrolet	4.692.720	9	[dem	က	2.315	3.000	Francisco Sanchez	. Ponferrada	Idem.
	11 ,	Fiat	064.742	4	[dem	4	750	450	Félix Landa Onaindia	. León	Idem.
	15 ,	Opel	46.245	4	dem	4	200	450	Segundo García Santander		Idem.
	15 .	Chevrolet	4.665.200	9	Plataforma	2	5.300	3.000	Santiago González	. Ponferrada	Idem.
	15 .	Idem	4.698.254	9	Idem	5	2.315	3.000	Ioaquín Vega Abella	. Cacabelos	Idem.
	15 ,	Idem	4.693.073	9	Idem	27	2.300	3.000	Abilio Pérez l'ernández	Cortiguera	Idem.
	18	Vaushall	815.029	9	Cerrada	i.C.	950	200	Carlos Móndejar Sánchez.	. León	Idem.
	. 82	Chevrolet	4,651.950	9	dem	7	1.500	200	Agustín de Celis	. Idem	Idem,
	. 07	Opel	22.444	4	Idem	4	006	200	Miguel Carbajo García		Idem.
	20	Chevrolet	4.393.247	9	Idém	2	1.580	200	Agapito Rodríguez	. Idem	Público.
	22 .	Blitz	651	5	Plataforma	2	2.300	2.000	Carlos Llamazares	. Benavides	Particular.
	. 22	Fiat,	073.258	4	Cerrada	4	750	400	Alejandro Garcia Vázquez.		Idem.
	25 .	Ford	5.295.039	4	Plataforma	2	2.300	5.000	Angel Collar Sierra	. Caboalles	Público.
	25	G. M. C	12.579.185	9	Idem	63	3.400	3.000	Antonio Flecha Vinuela	. La Robla	Particular.
	26 .		1.359.845	00	Idem	2	2.300	2.000	Los Tabares E. L	. Astorga	Público.
	26 .	Chevrolet	(C) (F)	0	Idem	2	2.300	2.000	Angel Urfa Cardeñoso	. Riaño	Idem.
	27 .	Idem	4.777.628	9	Idem	2	2 300	2.000	Antonio Allende Estrada	. Vega de Espinareda Idem.	Idem.
3.8	30	Studeholzer	4 4 7 52.)	7	1.1		001	0000	i		2

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo dispuesto en el Código de la circulación, León, 6 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACIÓN de los permisos de conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Marzo de 1935.

mero		trick of Or a Section	NOMBRES		NACIMIENTO			THE THUY A 20	
de rden	Clase	NOMBRES	Del padre	De la madre	Dia	MES	Año	LUGAR	PROVINCIA
.532 .533	2.a 2.a	Bernardino Arenillas Aira Francisco Martínez Fernández			5 8	Febrero Octubre	1907	León Armellada	León.
.534	1.a	Luis Huerta Lipis	I nis	Iosefa	30	Noviembre.			
.535	1 a	José Alvarez Rodriguez	Domingo	Esperanza	2	Octubre	1908	Vegadeo	Oviedo
536	1 a	Angel Pérez García	Tomás	Modesta	2	Agosto	1896	Balbuena	León.
537		Victorino del Rio Garcia	Victorino	Consuelo	14	Abril	1901	Espinosa	Idem.
538	1.a	Sinesio Muñiz Reyero	Manuel	Concepción.	25	Enero	1916	Matallana	Idem.
539		Armando Fidalgo Rodriguez	Nicesio	María	20	Abril	1909	Astorga	Idem.
540	2.a	Pío Almarza Almarza	io	Emilia	23	Магго	1914	Los Bayos	Idem.
541	2.a	Gabino Piñán Madrigal	Gabino	Eloína	1		1917	Seja	Idem.
542	2.a	Nicolás Martínez Seco	loaquín	Teresa	20	Septiembre.		Castrotierra	ldem.
543	2.a	Sergio Rodriguez Bernandez	Pedro	Mannela		Marzo		Bao	Oviedo.
544	1.a	Pío Sanchez Ramón Enrique Sáuchez Ramón Pedro dodríguez del Río Patrocinio González Blas	Enrique	María	4	Agosto	1909		León
545		Enrique Sánche: Ramón	Enrique	María	23	Julio	1902	Chano	Idem.
546		Pedro odriguez del Río	José	Gregoria	29	Marzo	1906	Espinosa	Idem.
547		Patrocinio Gonzalez Blas	Venancio	Josefa	16	Idem	1906	San Martin	Idem.
548		Amador Vallejo Sánchez	Salustiano	Margarita	148	Enero	1911	L. Negrillos	Idem.
549		Emilio Garcia Gutiérrez	losė	Domiciana.	115	Idem	1910		Oviedo.
550		Luis Salvi González			13	Idem	190,	S. Juan de Mata	Leon.
551		José Luis Gutiérrez Campo	Robustiano.	Ceisa		Febrero		León	
552 553		Eduardo García Diez				Octubre		Albacete	
554		Neoterio González Recio				Septiembre. Abril		Verdiago	
555		José Luis Marín García Isaac Alonso Blanco	Endoring	Cohing		Мзуо		Carcabuey	
556		Francisco Pinilla Alocan	Tuesto	Datus	10	Abril		Madrid	
557	1.a	Benigno Puente Fernández			1	ADIII		Quintanilla	
558	1.a	Fidel Rafael Rodriguez	Lager	Maximina	20	Marzo	1914	Tiedra	Valladeli
559	1 a	Fidel Rafael Rodriguez Mateo González Blas	Venaucio	Losofa	20	Noviembre	1909	San Martín	I eón
560		Andrés Gutiérrez Orejas	Melaniadas	Ramona	20	Diciembre	1910	Cármenes,	Idem
561		Victorino Bernaldo Gancelo	Antonio	Daniela	15	Mayo	1916	Valdespino	Idem.
562		Santos Castedo Alvarez	Sebactián	Salvadora	14	Octubre	1901	Ponferrada	Idem.

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia en virtud de lo dispuesto en el Codigo de la Circulación. León, 6 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en el acto de la apertura del pliego presentado al concurso para el destajo núm. 1 de las obras de construcción del trozo 3.º de le carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en el tramo comprendido entre los perfiles 1 y 80 del proyecto aprobado y de acuerdo con el informe del Ingeniero encargado; he resuelto adjudicar dicho destajo al único concursante D. Emeterio Díez, vecino de Puente Almuhey, provincia de León, el cual se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a los requisitos y condicio les de este concurso, por la cantidad de 37.070,96 pesetas, debiendo otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta

de la provincia, para lo cual deberá presentar previamente los justificantes de haber pagado los anuncios en el Boletin Oficial y periódicos locales, del concurso y de esta adjudicación, y de hallarse al corriente de sus obligaciones como contratista en lo que se refiere al Retiro Obrero y Accidentes del Trabajo.

Lo pue se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos legales.

León, 13 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos que han sido ocupados en el término municipal de La Puebla de Lillo, con la adjudicación en el Boletin Oficial rretera de tercer orden de León a geniero Jefe, Manuel Lanzón.

Campo de Caso, sección de Bonar a Tarna; he acordado, en virtud de las atribuciones que me confiere la Lev de 20 de Mayo de 1932, (Gaceta del 21), señalar el día 24 del actual para verificar el pago del mismo, a las 10 de su mañana en la Casa Consistorial de dicha población, que realizará el pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del ayudante de las mismas D. Florencio Bermejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial, para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa vigente.

León, 13 de Mayo de 1935.-El In-

Administración municipal

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector Farmacéutico municipal de este partido farmacéutico, compuesto por los Ayuntamientos de Grajal de Campos, Escobar de Campos y Galleguillos, aprobado por la Dirección general de Sanidad con fecha 16 de Julio de 1931.

Para ser provista en propiedad, con la dotación anual de mil quinientas pesetas y el aumento del diez por ciento por concepto de residencia, se abre concurso de antigüedad por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Habitantes del partido, 3.369; categoría, 3.ª; familias con derecho al servicio de beneficencia, 130; asignación, 1.650 pesetas.

El nombrado establecerá su farmacia en Grajal de Campos por ser el pueblo más céntrico y el de mayor facilidad de comunicaciones.

gradas y documentadas dentro del reclamaciones. plazo indicado a la Alcaldía de Grajal de Campos.

Grajal de Campos, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Manuel Lorenzo.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Para atender al pago de arreglos de casas de Maestros y los imprevistos que puedan surgir, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifiquen les transferencias siguientes:

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1.º al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 1.°, 200 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, al capitulo 18, artículo 4:0, 800 pesetas.

Del capitulo 7,º, artículo 7.º al capítulo 1.º, artículo 6.º, 600 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayun- artículo 579 del vigente Estatuto mutamiento, para que contra aquélla nicipal, se hallan de manifiesto en puedan formularse reclamaciones en esta Secretaría, durante el plazo de

edicto en el Boletín Oficial de la tes a los ejercicios de 1925-26, segun provincia.

de 1935.-El Alcalde, Agapito Suárez.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las ordenanzas municipales para los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de los montes de los pueblos de este municipio, se anuncian al público por término de quin- que ha de servir de base al repartice días, durante los cuales pueden miento de la contribución territorial, los vecinos enterarse de ellas y formular las observaciones que estimen oportunas.

La Robla, 11 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Esteban Ramos.

Ayuntamiento de Burón

Terminado el recuento general de ganadería y el apéndice de rústica, para el año de 1936, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término dron de habitantes de este Munici-Las solicitudes se dirigirán reinte- de quince días, con el fin de oír

> de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre del año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y oir reclamaciones.

Burón, 11 de Mayo de 1935.-El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Terminadas las operaciones de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base al repartimiento del año de 1936; quedan expuestos al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal a fin de oir reclamaciones.

Valdelugueros, 8 de Mayo de 1935. —El Alcalde, Antonio Robles.

Ayuntamiento de Molinaseca

A los efectos de lo dispuesto en el el plazo de quince días, contados quince días, las cuentas municipales este Aynntamiento las cuentas muni-

desde el en que se publique este deeste Ayuntamiento, correspondiendo semestre de 1926, ejercicios de Llamas de la Ribera, 11 de Mayo 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, a fin de que los contribuyen. tes que lo estimen oportuno, puedan examinarlas y formular las reclamaciones que conceptúen pertinentes.

Molinaseca, 30 de Abril de 1935, El Alcalde acctal., José Martinez.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

El apéndice al amillaramiento. para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo reglamentario a fin de oir las reclamaciones que se formulen.

Matadeón de los Oteros, 8 de Mayo de 1935 .- El Alcalde, Baudilio Gallego.

Ayuntamiento de Villamandos

Verificada la rectificación del papio, correspondiente al año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por Hecha la rectificación del padrón término de diez días, al objeto de oir las reclamaciones que se presen-

> Villamandos, 11 de Mayo de 1935. -El Alcalde, Rodrigo Rodriguez.

Ayuntamiento de Perauzanes

Formado por las Comisiones de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo y tres días más, se admitirán reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Peranzanes, 10 de Mayo de 1935. El Presidente de la Junta, Domingo Fernández.

Ayuntamiento de Campazas

Debiendo de revisar y censurar

cipales de los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, con arreglo a lo prevenido en el articulo 579 del Estatuto municipal, se hece público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlos y formular por escrito los reparos y observaciones que crean oportunos durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Campazas. 13 de Mayo de 1935 .-El Alcalde, Pedro Domínguez.

Entidades menores

Junta vecinal de Sariegos

Habiéndose acordado por la Junta vecinal de este pueblo, sacar a pública subasta el arriendo de la caza de los montes públicos y fincas particulares del mismo, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar el dia 2 de Junio, a las diez de la mañana, en el sitio de costumbre o en casa de Angel Alvarez, bajo las si guientes condiciones:

1.ª La subasta se hará por pujas a la llana, adjudicándosela al mejor postor si a la Junta le conviniere.

2.ª El arriendo se hace por término de diez años, pagando el tipo de la subasta todos los años, ante esta Junta la cantidad que corresponda.

3.ª Que los gastos de anuncios y demás que se originen en el expediente, así como las contribuciones y demás reintegros serán por cuenta del rematante.

Sariegos, 11 de Mayo de 1935.-El Presidente, Cándido González.

Núm. 350.—13,00 pts.

Junta vecinal de Onzonilla

Por acuerdo de esta Junta se anuncia a subasta la construcción de un edificio-escuela en este pueblo, subvencionado por el Estado. Dicha subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de este Municipio, el día 9 de Junio próximo a las diez de su mañana, bajo la presidencia del Presidente de dicha Junta, con asistencia de otro vocal de la misma, previamente designado y del Secretario del Ayuntamiento.

La construcción de dicho edificio habra de llevarse a cabo con sujeción al proyecto redactado por el

sola, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y las particulares de esta Junta, se hallan de manifiesto en el domicilio del Presidente, todos los días laborables hasta el anterior al en que se ha de celebrar la subasta, al objeto de que puedan ser examinados. El tipo para la subasta es el de nueve mil pesetas (9.000).

Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente ante la Junta, el importe del 3 por 100 del tipo señalado, cuvo depósito habrá de completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 del total importe del remate.

Los licitadores harán las proposiciones bajo sobre cerrado, extendidas en papel de 4,50 o póliza correspondiente y cuyos sobres presentarán ante la mesa en el acto de la celebración de la subasta y durante el plazo de media hora, acompañando a la proposición, la cédula personal y el resguardo de haber hecho el depósito correspondiente, la proposición se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí, o por medio de representante con poder legal suficiente.

No podrán licitar las personas comprendidas en el artículo 9.º del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1934.

En el caso de que resulten iguales dos o más proposiciones, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, por término de quince minutos y de seguir la igualdad se decidirán en el acto por sor-

El plazo para la ejecución de las obras se fija en el de ocho meses, contados a partir de la fecha en que se haga la adjudicación definitiva.

Onzonilla, 13 de Mayo de 1935 .-El Presidente, Leonardo Gutiérrez.

Modeto de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...., en nombre propio o en concepto de apoderado de don...., vecino de...., teniendo la capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Re

Arquitecto D. Luis Aparicio Guisa- glamento de 2 de Julio de 1924; enterado del anuncio inserto en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, número...., correspondiente al día de...., así como de los pliegos de condiciones y presupuesto y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, a realizar las obras objeto de esta subasta en la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma) N.º 351.—46,00 pts.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de Ponferrada en su partido:

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia dictada en este día en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 51 rollo 271 de 1933 sobre homicidio contra Arsenio Alvarez Alfonso. vecino del Sil, he acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de tasación los bien es embargados al procesado mencionado, los que se reseñarán a continuación así como las condiciones a que se ajustará dicho remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de Junio y hora de las once de su mañana.

Bicnes embargados

1.º Una casa, sita en Páramo del Sil, con frente a la calle de la fuente, linda: por su derecha, entrando más casa de Victoriana Fernández Arias; izquierda, otra casa de herederos de Lope Caboalles; y espalda huerta y corrada de la misma casa, hace una superficie de novecientos metros cuadrados poco más o menos y está dividida en cinco habitaciones en la planta baja y un corral que sirve de paso para las varias dependencias de la casa, que su techumbre es de pizarra y construcción de manposteria de piedra; tasada en cuatro mil pesetas.

2.º Un prado cerrado que está unido a la casa anteriormente embargada de hacer unas siete áreas, linda: por el Este y Sur, con heredeAna Alfonso; v Norte, la casa ya embargada anteriormente; tasado en ochocientas cincuenta pesetas,

3.º Un prado en Candanedo, la mitad al Oeste, de hacer medio carro de hierba, linda: por el Este, José Alfonso; Sur y Norte, camino, y Oeste, Olegario Díaz Porras; tasado en quinientas pesetas.

4.º Tierra en la Chana de Arriba, la mitad al Norte, de hacer siete áreas, linda: al Este, herederos de Antonio Alvarez; Sur, José Alfonso; Oeste, Lucia Alvarez, y Norte, Jerónimo Alvarez; tasado en la cantidad de ochenta pesetas.

5.° Prado en Fuentes, cerrado sobre sí, de hacer unas quince áreas, linda: por el Este, más de Cayetano Fernández Alvarez; Oeste, Miguel Pestaña Buelta, yNorte y Sur, arroyo; tasada en la cantidad de quinientas

cincuenta pesetas.

- 6.º Prado y Corrada, en las Tres Camas, cerrado sobre si, de hacer tres áreas, linda: Este y Sur, con más de Fabián López; Oeste, Francisco Alvarez y Alvarez, y Norte, terreno común; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.
- 7.º Prado en Barrosa, de hacer siete áreas, linda: Este, herederos de Nicasio Alfonso; Sur y Oeste, monte, y Norte, presa; tasada en cien pesetas.
- 8.0 Prado de Vega de Campos, de hacer siete áreas, linda: al Este, con Manuel Herrero; Sur y Oeste, con Domingo González, y Norte, río; tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.º Tierra en el Puente, de hacer veintiún áreas, linda: Este, Ana Alfonso; Oeste, herederos de Nicasio Alfonso, y Norte, común; tasado en

cincuenta pesetas.

10. Tierra en el Palomar, de hacer siete áreas, linda: Este, José Fernández de Virginia; Oeste, Cayetano Barreiro, y Norte, camino; tasada en la cantidad de setenta pesetas,

- 11. Tierra en Carballo, de hacer cinco áreas, linda: Este, terreno común, y Sur, herederos de Eulogio Alvarez; tasada en ochenta pesetas.
- 12. Tierra en Chana de Abajo, de hacer siete áreas, linda: Este, herederos de Manuel Díaz, y Oeste, Rosaura Alvarez; tasada en cuarenta pese-
 - 13. Tierra en Filguera, de hacer

ros de Lorenzo Rodríguez; Oeste, cuatro áreas, linda: Este, herederos Trinidad Pestaña. Tasada en la cande Constantino González, y Norte, monte común; tasada en la cantidad de 20 pesetas.

- 14 áreas, linda: Este, herederos de Norte, monte. Tasada en la cantidad Dictino Penilla; Oeste, herederos de Nicasio Alfonso, y Norte, Diego Penillas. Tasada en la cantidad de 140 linda: al Este, herederos de Lorenzo pesetas.
- Tierra Tras del Castro, de hacer siete áreas, linda: al Este, Manuel Mata, y Oeste, Nicasio Alfonso. Tasada en la cantidad de 20 pesetas.
- Tierra en Balreada, de hacer dos áreas, linda: al Este, Olegario Díaz, y Oeste, herederos de Florencio Alvarez. Tasada en 40 pesetas.
- 17. Tierra en Solapuente, de hacer catorce áreas, linda: al Este, Jerónimo Alvarez, y Norte, Bernardo Alvarez. Tasada en 40 pesetas.
- Tierra en Valdelapiedra, de catorce áreas, linda: al Este, José Urdompilleta, y Oeste, herederos de Miguel Alvarez, con los castaños que tiene. Tasada en la cantidad de 200 pesetas.
- 19. Tierra en Balbueno, de hacer cuatro áreas, linda: al Este, herederos de Posaura Alvarez; Norte, más de Pedro Alvarez, y por lo demás vientos, monte. Tasada en 40 pesetas.
- Tierra en la Chana de Abajo, hacer siete áreas, linda: Este, Estefanía Fernández, y Oeste, Jerónimo Alvarez. Tasada en 40 pesetas.
- 21. Tierra en igual sitio de la anterior, hacer tres áreas, linda: al Este, José Fernández, y Oeste, Pascual Carujo. Tasada en la cantidad de 20 pesetas.
- 22. Tierra en la Chana de Arriba, de hacer siete áreas, linda: por el Este, Arsenio y Severino Alonso, y Este, Lucía Alvarez. Tasada en la cantidad de 80 pesetas.
- Tierra en igual sitio, de hacer treinta áreas, linda: al Este, camino y varios más; Oeste, Jerónimo Alvarez; Sur, Pascual Carujo, y Norte, Octavio Carballo. Tasada en la cantidad de 200 pesetas.
- 24. Tierra en Fontanilla, de hacer veintitrés áreas, linda: Este y Oeste, José Alvarez Alfonso, y Sur, monte. Tasada en 40 pesetas.
- 25. Tierra en Peñaseita, de hacer cuatro áreas, linda: Este, herederos de José A. Fernández Cueto, y Este,

tidad de 40 pesetas.

26. Tierra en la Filguera, de hacer cuatro áreas, linda: Este y Oesle. 14. Tierra en Revillán, de hacer herederos de Juan González; Sur v de 40 pesetas.

27. Huerto de hacer siete áreas, Rodríguez, y Norte, más finca de Arsenio Alvarez. Tasada en la cantidad de 200 pesetas.

28. Un tinar en la Chana Fondera, de hacer más de seis áreas. Tasado en la cantidad de 200 pesetas.

29. Otro tinar en las Hinaronas. de hacer más de cinco áreas. Tasado en la cantidad de 300 pesetas.

30. Otro tinar en las Hinaronas de Abajo de la Iglesia, de hacer unas cinco áreas, ignorando los linderos de estas tres fincas y tasada esta última en la cantidad de 255 pesetas.

Condiciones

1.º Que para tomar parte en la referida subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, devolviéndose las consignaciones respectivas a sus dueños una vez terminado el remate a excepción de la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y parte de pago de la obligación contraida.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo de tasación.

3.º Se hace constar que no han sido suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en los autos, los que quedan en Secretaria para su exhibición.

4.º Dicha subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Sevilla.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

LEON Imp. de la Diputación provincial 1935